OTROSÍ No. 003 ACLARATORIO

CONTRATO DE SUMINISTROS Nº 900.01.01-188 DE 2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ ANTIOQUIA

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: SERVICIOS BARAK S.A.S.

NIT. 901.197.074-9

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÒN PARA LOS DETENIDOS DE LA CARCEL, ESTACIÒN DE POLICIA Y CETRA DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ-ANTIOQUIA

OBJETO OTROSI: ACLARACION DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

VALOR: CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($427.029.333)

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

FECHA DE INICIO: 11 DE MARZO DE 2026

FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2026

En el Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los suscritos a saber, el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos **JUAN DAVID LONDOÑO GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.603.576, según nombramiento 400-01-01-0001 del 02 de Enero de 2024, diligencia de posesión del 02 de enero de 2024, y facultado para contratar mediante Decreto 0072 del 23 de mayo de 2024 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia; y quien en adelante y para los efector jurídicos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS BARAK S.A.S** con **NIT. 901.197.074-9** representada legalmente por **JULIO CESAR URIBE CABRALES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.037.664.432**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **OTROSI No. 003 ACLARATORIO** al CONTRATO DE SUMINISTROS No. 900.01.01-188 DE 2026 previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MUNICIPIO DE AMAGÁ suscribió con SERVICIOS BARAK S.A.S. el CONTRATO DE SUMINISTROS No. 900.01.01-188 DE 2026, cuyo objeto consiste en el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DETENIDOS DE LA CÁRCEL, ESTACIÓN DE POLICÍA Y CETRA DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ – ANTIOQUIA.

SEGUNDA: Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($450.000.000).

TERCERA: Que mediante OTROSÍ No. 001 se realizó una reducción al valor inicial del contrato por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000).

CUARTA: Que, como consecuencia de la reducción efectuada mediante el OTROSÍ No. 001, el valor correcto del contrato debía quedar en la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($370.000.000). Sin embargo, por un error involuntario de digitación, en el OTROSI No.001 se registró como valor del contrato la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($365.500.000).

QUINTA: Que posteriormente, mediante OTROSÍ No. 002, se realizó una adición al contrato por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($57.029.333), tomando como referencia el valor que había quedado registrado erróneamente en el OTROSÍ No. 001, razón por la cual se estableció como valor total del contrato la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($422.529.333).

SEXTA: Que, al verificar las modificaciones contractuales realizadas, se evidenció que el error de digitación presentado en el OTROSÍ No. 001 fue trasladado al OTROSÍ No. 002, por lo que se hace necesario aclarar el valor total del contrato, teniendo en cuenta que la operación correcta corresponde al valor inicial del contrato, menos la reducción efectuada, más la adición aprobada, para un valor total de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($427.029.333).

SÉPTIMA: Que la presente aclaración tiene como finalidad corregir el error involuntario de digitación presentado en el OTROSÍ No. 001 y trasladado al OTROSÍ No. 002, dejando establecido el valor total y correcto del contrato, sin que ello implique una nueva adición, reducción o modificación del objeto y plazo contractual.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente OTROSÍ No. 003 ACLARATORIO, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente OTROSÍ No. 003 tiene por objeto aclarar y corregir el valor total del CONTRATO DE SUMINISTROS No. 900.01.01-188 DE 2026, como consecuencia del error involuntario de digitación presentado en el OTROSÍ No. 001 y trasladado al OTROSÍ No. 002.

SEGUNDA. ACLARACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos contractuales y presupuestales se aclara que el valor total correcto del CONTRATO DE SUMINISTROS No. 900.01.01-188 DE 2026 corresponde a la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($427.029.333), conforme a las modificaciones presupuestales realizadas, discriminadas de la siguiente manera:

- Valor inicial del contrato: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($450.000.000).
- Reducción efectuada mediante OTROSÍ No. 001: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000).
- Valor del contrato después de la reducción: TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($370.000.000).

- Adición efectuada mediante OTROSÍ No. 002: CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($57.029.333).
- VALOR TOTAL CORRECTO DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($427.029.333).

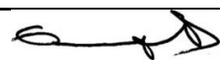
TERCERA. ALCANCE DE LA ACLARACIÓN: La presente aclaración no constituye una nueva adición ni reducción al contrato, ni implica una modificación de los valores de la reducción y de la adición previamente aprobadas. Su finalidad es corregir el error involuntario de digitación y dejar establecido el valor total correcto del contrato, de conformidad con las modificaciones contractuales realizadas.

CUARTA. El presente OTROSI forma parte integral del CONTRATO DE SUMINISTROS No. 900.01.01-188 DE 2026.

QUINTA. Las demás cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTROS No. 900.01.01-188 DE 2026 permanecerán iguales.

Para constancia se firma el presente Otrosí, por las partes interesadas, en el Municipio de Amagá, Antioquia, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Proyectó y Revisó	**NOMBRE**	**FIRMA**	**FECHA**
	Juan David Londoño Gil Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos		Noviembre de 2026
Aprobó	Gabriel Jaime Uribe Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica		Noviembre de 2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			